2026020028335
Fecha Radicado: 2026-07-28 07:53:12.0

Medellín, 28/07/2026

Doctora
VANESSA PAREDES ZUÑIGA
Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres - DAGRAN
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.

Asunto: Emisión de aval técnico - Continuidad del desarrollo e implementación del Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres SIGRAN (Respuesta al Radicado 2026020027224).

En atención a la solicitud remitida mediante el radicado 2026020027224 del 17 de julio de 2026, la Dirección de Tecnología e Información llevó a cabo la evaluación de los Estudios Previos y la propuesta técnica para el contrato cuyo objeto es "Fortalecer el Sistema de Alerta y Monitoreo de Antioquia SAMA y el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres SIGRAN a través de la ejecución de actividades de ciencia, tecnología e innovación".

Durante la fase de análisis se emitieron observaciones técnicas orientadas a optimizar el documento. Tras la revisión de la versión actualizada de los estudios previos y de la documentación técnica aportada, se evidenció la incorporación de ajustes relacionados con propiedad intelectual, seguridad de la información, infraestructura tecnológica, cumplimiento normativo, procedimientos institucionales y fortalecimiento funcional de los componentes SIGRAN y SAMA.

En materia de propiedad intelectual, se ajustó la redacción de las obligaciones con el fin de precisar el alcance de la titularidad sobre los desarrollos, métodos, software y demás obras que se generen en ejecución del contrato, procurando que dicha regulación sea coherente con la naturaleza del proyecto, la participación de las partes y las condiciones definidas en los documentos contractuales.

Respecto a la definición de requisitos y alcance, se precisaron los entregables tecnológicos, especificando la incorporación de módulos, APIs, modelos de pronóstico en el Geoportal SAMA y la migración de boletines históricos. Igualmente, se definió la entrega de un Producto Mínimo Viable (MVP) operativo para la aplicación móvil.

En cuanto a la infraestructura y conectividad, el documento se ajustó para incluir

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020028335

contractualmente el seguimiento y la gestión de garantías de los servidores instalados. Se estableció también la obligatoriedad de garantizar la operación de la infraestructura tecnológica bajo el protocolo Dual Stack (IPv4 e IPv6).

Sobre la seguridad de la información, se unificaron los ítems relacionados con la Resolución 1519 de 2020 de MinTIC, requiriendo su cumplimiento mediante un entregable formal documentado. Asimismo, se incorporó la obligación expresa de evaluar brechas de seguridad y mitigar las vulnerabilidades críticas, altas y medias antes de la puesta en producción del sistema.

Finalmente, frente a la actualización de procedimientos internos de TI, se corrigieron las obligaciones técnicas eliminando la nomenclatura desactualizada e incorporando el listado riguroso de los procedimientos vigentes de la institución. Se solicita acatamiento del procedimiento PR-M7-P8-020 (Gestión Integral del Ciclo de Vida del Desarrollo de Aplicaciones Propietarias), junto con los lineamientos de seguridad de la información, gestión de incidentes y requerimientos.

Tras verificar la incorporación integral de los ajustes descritos, se concluye que el documento estructurado cumple con los estándares tecnológicos y de seguridad digital exigidos.

Por consiguiente, se emite **AVAL TÉCNICO FAVORABLE** para los componentes tecnológicos del proyecto, permitiendo continuar con el trámite precontractual correspondiente.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA GIRALDO OSPINA
DIRECTOR TECNICO

	Nombre	Cargo/rol	Firma	Fecha
Proyectó	MIGUEL ANGEL PÉREZ S.	Profesional Especializado		28/07/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.				

Documento Firmado Digitalmente: # 2026020028335